

Premios de Geografía, Economía, Sociología y Bibliografía

Jurado titular:

Presidente: Don Luis Sánchez Agesta.
 Secretario: Don Pedro Francisco Sobrino Igualador.
 Vocales: Don Manuel de Terán Alvarez, don Antonio Perpiñá Rodríguez, don Eduardo Inúo Mendoza

Jurado suplente:

Presidente: Don Alfonso García-Gallo de Diego.
 Secretario: Don Germán Valcarcel Resalt-Portillo.
 Vocales: Don José Cortés Grau, don Claudio Esteva Fabreza, don José Manuel Casas Torres.

Premios de Estudios Locales

Jurado titular:

Presidente: Don José Antonio Calderón Quijano.
 Secretario: Don Tomás Marín Martínez.
 Vocales: Don Antonio Higuera Arnal, don Antonio Pérez Rioja, don Román de Vicente Jordana

Jurado suplente:

Presidente: Don Martín Almagro Basch.
 Secretario: Don José Manuel Casas Torres.
 Vocales: Don José Filgueira Vaquerde, don José Manuel Brin gas Vegas, don Antonio Rumeu de Armas

Premios de Biología Animal y Medicina

Jurado titular:

Presidente: Don Lorenzo Vilas López.
 Secretario: Don Facundo Vaiverde García.
 Vocales: Doña Gabriela Morreale de Castro, don Claudio Fernández de Heredia, don Miguel Rubio Huertos.

Jurado suplente:

Presidente: Don José Luis Rodríguez-Candela Manzanque.
 Secretario: Don Antonio Portolés Alonso.
 Vocales: Don Francisco Escorial del Rey, don Manuel Sanz Muñoz, don Luis María Gonzalo Senz.

Premios de Matemáticas, Física y Química

Jurado titular:

Presidente: Don Francisco González García.
 Secretario: Don Fernando Catalina Perea.
 Vocales: Don Baltasar Rodríguez Salinas Palero, don Juan Francisco García de la Banda, don Joaquín Arregui Fernández.

Jurado suplente:

Presidente: Don José Jiménez González.
 Secretario: Don Guillermo García Muñoz.
 Vocales: Don Carlos Elorriaga Recalde, don Fernando del Valle Rodríguez, doña Carmen García del Amo.

Premios de Geología, Biología Vegetal y Ciencias Agrícolas

Jurado titular:

Presidente: Doña Carmen Virgili Rodón.
 Secretario: Don José Manuel Gámez Cutierrez.
 Vocales: Don Isidoro Asensio Amor, don Enrique Fernández Caidas, don Luis Catalina García de Longoma.

Jurado suplente:

Presidente: Don Florencio Bustinza Lachiondo.
 Secretario: Don Oriol Riba Argeriu.
 Vocales: Don Manuel Medina Blanco, don José María Fontboté Mussolas, don Antonio García Rodríguez.

Premios de Investigación Técnica en todos sus campos

Jurado titular:

Presidente: Don Vicente Alejandro Ferrandis.
 Secretario: Don José Luis Mateo López.
 Vocales: Don Ramón Margalef López, don Bernardo Lafuente Ferriols, don Francisco Morán Cabré

Jurado suplente:

Presidente: Don Enrique Costa Novella.
 Secretario: Don Oscar García Martínez.
 Vocales: Don Manuel Gómez Larrañeta, don Jaime Nadal Aixalá, don Armando Albert Martínez.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.
 Madrid, 5 de abril de 1973.—El Secretario general, Angel González Alvarez.

RESOLUCION del Rectorado de la Universidad de Salamanca por la que se señala fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los edificios afectados por las obras de ampliación del Rectorado de la Universidad de esta ciudad.

Por Decreto 910 1973, de 26 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de mayo de 1973, se acordó la aplicación del excepcional procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, al expediente instruido por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, para ocupar los edificios números 34 y 36 de la calle Libreros, de esta ciudad, afectados por las obras de ampliación del Rectorado de la Universidad de Salamanca.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, se convoca a los titulares de los derechos afectados para que el próximo día 5 de junio, y a las trece horas, comparezcan en el salón de actos de este Rectorado, sito en el Patio Escuelas, s. n., de esta ciudad, al objeto de traslarse posteriormente, si fuera necesario, a los referidos inmuebles y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas. A dicho acto deberán asistir los interesados aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56, segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir, podrán formular, por escrito, ante este Rectorado, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, objeciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer.

Salamanca, 17 de mayo de 1973. El Rector, Julio Rodríguez Villanueva.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 10 de mayo de 1973 por la que se dispone el establecimiento de la reserva provisional a favor del Estado para toda clase de sustancias minerales excluidos los radiactivos, carbon e hidrocarburos. «Subsector VII Area 1 (Sn VIII D)», comprendida en la provincia de Salamanca.

Ilmo. Sr. Por Resolución de la Dirección General de Minas de 29 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero) quedó suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para toda clase de sustancias minerales, excluidos los radiactivos, carbon e hidrocarburos, en una zona de la provincia de Salamanca que se denominó «Subsector VII Area 1».

Como consecuencia del estudio preliminar de investigación realizado por el Instituto Geológico y Minero de España y para continuar la exploración más detallada de la zona, es preciso establecer en el área, cuya denominación y delimitación se basa en la suspensión acordada, la reserva provisional correspondiente.

Cumplidos los trámites señalados por los artículos 42 a 50 de la Ley de Minas y 151 del Reglamento General para el Reglamento de la Minería, texto de este último precepto, modificado por Decreto 1009 1968, de 2 de mayo, con informes favorables del Instituto Geológico y Minero de España y Consejo Superior del Departamento, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, ha tenido a bien disponer:

1.º Establecer a favor del Estado la reserva provisional para investigación de toda clase de sustancias minerales, excluidos los radiactivos, carbon e hidrocarburos, que puedan encontrarse en los terrenos francos existentes en la actualidad y, asimismo en los que queden libres mientras subsista la reserva en la zona cuyo perímetro se designa a continuación, con indicación de su determinación y provincias que comprende «Subsector VII Area 1 (Sn VIII D)» comprendida en los términos municipales de Vilgüdin y otros de la provincia de Salamanca.

Se tomará como punto de partida el de intersección, situado más al Este, del paralelo 41° 40' 00" Norte con la línea fronteriza con Portugal. Desde este punto de partida, en dirección Este se seguirá por el paralelo 41° 15' 00" Norte hasta su intersección con el meridiano 2° 47' 00" Oeste. Desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 2° 45' 00" Oeste hasta su intersección con el paralelo 40° 50' 00" Norte. Desde este punto, en dirección Oeste se seguirá por el paralelo 40° 50' 00" Norte, hasta su intersección con la línea fronteriza con Portugal. Por último, desde este punto se seguirá la frontera portuguesa hasta